



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

N° 871 -2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 28 JUM. 2024

## LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA, de fecha 26 de mayo de 2023, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y de otra parte la EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC, representada por su Gerente General Sr. Galván Muñico Jhony. El Memorando N° 031-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 25 de enero de 2024, remitido por la Econ. Antonia Brígida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 555-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 331-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junin. EI Reporte N° 046-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por la Econ. Antonia Brígida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 011-2024 GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por la Econ. Antonia Brígida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 637-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de junio de 2024, remitido por Lic. Adm. Jhomyra Mamani Vilchez, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"











Contando con el Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA, de fecha 26 de mayo de 2023, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín y de otra parte EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC, por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por el monto Contractual de S/ 3,219.00 soles.

Contando con el Memorando N° 031-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 25 de enero de 2024, remitido por la Econ. Antonia Brígida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, a través del cual OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del proveedor EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC, para la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, de conformidad al ontrato N° 043-2023/GRJ/OASA, de fecha 26 de mayo de 2023, por el monto de S/,221.00 soles.

Contando con el Reporte N° 555-2024-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de febrero de 2024, remitido por el Lic. Adm. Pedro Abel Condor Canchanya, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual informa que teniendo en consideración la solicitud del Área Usuaria (Sub Gerencia de Cooperación Técnica) esta dependencia en calidad de Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) ratifica opinión técnica favorable para el pago por reconocimiento de deuda a favor de EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC, por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por el monto de S/ 1,221.00 soles de conformidad al Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA, de fecha 26 de mayo de 2023, por el monto de S/ 1,221.00 soles.

Contando el Informe Presupuestal N° 331-2024-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 13 de febrero de 2024, remitido por el Econ. Edwin A. Laime Córdova, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda de COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, por el monto de S/ 1,221.00 soles, se ha realizado la asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.3. asimismo, recomendar a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, que las ejecuciones de los recursos asignados sean ejecutadas en el marco de la normativa legal vigente y para los fines autorizados.

Contando con el Reporte N° 046-2024-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por la Econ. Antonia Brígida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín., mediante el cual **SOLICITA RECONOCIMIENTO Y AUTORIZA EL PAGO**, a favor del proveedor **EMPRESA DE** 





TRANSPORTES GALMU SAC; por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN, de conformidad al Contrato Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA, por el importe de 1,221.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N° 011-2024 GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 15 de febrero de 2024, remitido por la Econ. Antonia Brígida Vega Terrel, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, mediante el cual, reitera conformidad de servicios por ADQUISICION DE 66 GALONES DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, por el importe de S/ 1,221.00 soles, a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC.

Contando con el Reporte N° 637-2024-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 24 de junio de 2024, remitido por la Lic. Admi. Jhomyra Mamani Vílchez, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA por la ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50 PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO, en su calidad de área usuaria, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC, con RUC N° 20568924437 cumplió con entregar en el plazo previsto en el citado contrato, acorde al Reporte N° 1751-2023-GRJ/ORAF/OASA-SAEM del pago por reconocimiento de deuda al citado proveedor se realizara con cargo a la siguiente afectación presupuestal: Meta: 81, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto: 2.3.1.3.11 Monto del servicio S/ 1221.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal N° 5217

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1 "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del proveedor EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC; por la ADQUISICION DE 66 galones COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50, LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO, de conformidad al Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA, por el monto de S/ 1,221.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.







## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del proveedor EMPRESA DE TRANSPORTES GALMU SAC; por la ADQUISICION DE 66 galones COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LA SUB GERENCIA DE COOPERACION TECNICA Y PLANEAMIENTO, de conformidad al Contrato N° 043-2023/GRJ/OASA, por el monto de S/ 1,221.00 soles. (Un Mil Doscientos veintiuno con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META

: 81

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RO

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.3.1.3.1.1

MONTO

: S/ 1,221.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN La Secretarla General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYC. 28

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES

SECRETARIO GENERAL (0)